



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-549-2022**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la misma norma constitucional estipula que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"
- Que el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.";
- Que el artículo 58 ibídem manifiesta: "Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-549-2022
Página 2 de 2

- Que mediante solicitud verbal del ingeniero Diego Dávila, Concejal de Ambato, manifestó lo siguiente: "Me gustaría referirme a un tema sobre una publicación que se hizo en la página oficial del GAD Municipalidad de Ambato en días anteriores, me parece que nos ponemos regalones en este año, donde dice que por un evento que se iba a desarrollar el día domingo dice: "podrás ganarte una televisión de 32" y muchas sorpresas más", quisiera que se nos comparta al seno de este Concejo, sobre este regalo que se estaba anunciando. Mocionaría para que se incluya como un punto para conocimiento y podamos conocer todos sobre estos regalos que está ofreciendo la Municipalidad.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **22 de noviembre de 2022**, en atención a la solicitud verbal del ingeniero Diego Dávila, Concejal de Ambato.

RESUELVE:

- Dar por conocido el informe de la Dirección de Desarrollo Social y Económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, respecto de la publicación del 16 de noviembre de 2022 en la página oficial de la Municipalidad de Ambato sobre el supuesto regalo de una televisión de 32", en virtud de la solicitud verbal del ingeniero Diego Dávila Concejal de Ambato.

Lo certifico.- Ambato, 30 de marzo de 2023.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Abg. Ma. Paula Villacreses
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-11-22
Fecha de aprobación: 2023-03-30





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-286
Flow: 19952

03 ABR 2023

Analista Diego Dávila Ortega
CONCEJAL DE AMBATO
Abogado Alex Arcos Pérez
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-549-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el informe de la Dirección de Desarrollo Social y Económico el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, respecto de la publicación del 16 de noviembre de 2022 en la página oficial de la Municipalidad de Ambato sobre el supuesto regalo de una televisión de 32", en virtud de la solicitud verbal del ingeniero Diego Dávila, Concejal de Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-549-2022

Sandra V.
03-04-2023

